



San Carlos de Guaroa, Meta veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.-: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL No. 506804089001-2022-00012-00
de JOSE VITALIANO LOPEZ y LUZ MILA CORREA SILVA.

Una vez revisados los documentos allegados por los solicitantes estos reúnen los requisitos determinados en la normatividad sustancial civil y C.G.P., en consecuencia este Despacho resuelve; **Admitir** la solicitud de matrimonio civil que ante éste despacho han presentado los contrayentes **LUZ MILA CORREA SILVA**, portadora de la cedula de ciudadanía No. **40.775.632** de Villavicencio – Meta-, y **JOSE VITALIANO LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.273.573** de Calarca, sin reconocimiento de hijos, por reunir los requisitos generales establecidos en el artículo segundo del decreto 2668 de 1998, aplicable en este caso por analogía.

Por secretaria y dentro del término previsto en el artículo 4 del decreto 2668 de 1988, fíjese el edicto allí establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Carlos De Guaroa - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4d0678d57f9383e6764b9009b0c37818df673d0a2afc107a94933606b5762b

4

Documento generado en 21/04/2022 03:11:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>